



Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

SALTA, 19 JUN 2025

Nº. 187

Expediente Nº 14.071/2008

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.071/2008, en el que recayera la Resolución CS Nº 580/08, mediante la cual se designa a la Dra. Ing. Viviana MURGIA en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura "Optativa II - Petroquímica", de la carrera de Ingeniería Química; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota Nº 0490/25, la Dra. Ing. MURGIA presenta su renuncia condicionada al otorgamiento de la prestación jubilatoria, a partir del 1 de julio de 2025.

Que la renuncia condicionada se enmarca en el Decreto Nº 8820/62, el cual establece que los docentes que se acojan a ella podrán continuar desempeñando sus tareas, con percepción de los haberes correspondientes, hasta tanto les sea acordado el beneficio jubilatorio.

Que la aceptación de la renuncia condicionada, consecuentemente, no implica el cese del docente, el cual recién se produce al momento del otorgamiento de la prestación jubilatoria, oportunidad en la que deberá presentar su renuncia definitiva.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo, mediante Despacho Nº 47/2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VII Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de junio de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 1 de julio de 2025, la renuncia condicionada al otorgamiento de la prestación jubilatoria presentada por la Dra. Ing. Viviana MURGIA al cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura "Optativa II - Petroquímica", de la carrera de Ingeniería Química.



Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Expediente N° 14.071/2008

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la Dra. Ing. Viviana MURGIA que, al serle otorgada la prestación jubilatoria, deberá informar tal situación –de manera inmediata- a la Facultad de Ingeniería y presentar su renuncia definitiva al cargo, a partir de la fecha de alta en el sistema previsional.

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la Dra. Ing. Viviana MURGIA; a la Escuela de Ingeniería Química; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica; al Departamento Personal y girar los obrados a este último para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI

Nº. 187

-CD- 2025

DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZAN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa